

# HACIA UNA POLÍTICA CRIMINAL EUROPEA: UNA PROPUESTA DE SERVODUCCIÓN CON ATENCIÓN A LA CONDICIÓN FEMENINA

TOWARDS A COMMON EUROPEAN CRIMINAL POLICY: SERVIDUCTION PROPOSAL CAREFULLY TO WOMANHOOD

ANTONIO SÁNCHEZ-BAYÓN Y  
GUDRUN STENGLEIN

## PALABRAS CLAVE / KEYWORDS

Condición femenina | Delincuencia | Política criminal | Servoducción

Womenhood | Criminality | Criminal policy | Serviduction

## RESUMEN / ABSTRACT

Está cambiando la realidad social y eso afecta especialmente a las mujeres. Al aumentar su presencia social también crece su riesgo de exposición al crimen. Las mujeres han pasado de víctimas a agresoras, aumentando el número de reas en las cárceles. En otros trabajos de los autores, se ha estudiado el fenómeno de la pujante criminalidad femenina, interesando ahora la evaluación de la política criminal vigente, de manera comparada, y realizando una propuesta sistémica europea.

*Social reality is changing and that affects women especially. As much as increasing women social exposure, there is more criminal risk. Women have gone from victims to aggressors, so there are more in jail. In other papers, the authors have studied the increase phenomenon of female criminality, and now they are more interested in the evaluation of the current criminal policy, in a comparative way, and with a systematic proposal about it.*

## AUTORÍA DEL ARTÍCULO

**Antonio Sánchez-Bayón**

Prof. Dr. Historia Jurídica y Derecho Comparado |  
Universidad Loyola Andalucía  
asanchezbayon@uloyola.es

**Gudrun Stenglein**

Profa. Dra. Derecho Comparado y Criminóloga |  
Universidad Camilo José Cela  
gudrun@adslmail.es

*“La criminalidad femenina es –por ahora– de poca consideración; las mujeres cometen, sobre todo, delitos no graves o de bagatela: en su mayoría contra el patrimonio y la salud pública y, excepcionalmente, se trata de delitos violentos.”*

## 1. PRESENTACIÓN: ACERCA DE LA POLÍTICA CRIMINAL RELATIVA A LA DELINCUENCIA FEMENINA

Tradicionalmente, se ha seguido una política criminal orientada a la prevención y contención del delito; sin embargo, debido al continuo fracaso del modelo represivo clásico (basado en una política penal como única respuesta al problema), como posible corrección, se ofrece desde este trabajo una propuesta novedosa que canaliza y filtra diversa información de las disciplinas afines sobre la realidad delincinencial, por lo que se proponen nuevas estrategias de acción social al respecto. Ello implica también una *servoducción* o producción de servicio público al respecto (con su formación, implementación y evaluación), más adecuado todo ello a las demandas sociales frente a la criminalidad. Por tanto, los programas a los que se desea contribuir con este estudio, no sólo alcanzan a la prevención, sino que también se refieren al delincuente mismo, a la víctima y a factores del escenario criminal (e.g. espacio físico, diseño arquitectónico, clima político-social). Tras el desempeño de este trabajo de investigación se constata de nuevo que la criminalidad femenina es –por ahora– de poca consideración, porque su participación en el cómputo total de los delitos resulta escasamente significativa –aunque sí creciente–. Como adelanto se destaca que, las mujeres, sobre todo, cometen *delitos no graves o de bagatela*: en su mayoría son delitos contra el patrimonio y contra la salud pública y, excepcionalmente, se trata de delitos violentos y/o de sangre.

Para lograr un sistema común europeo en política criminal basado en *el ser* y no en *el deber ser*, es urgente y necesario

comenzar por una armonización en políticas sociales de integración, para evitar la tendencia marginalizadora a la que se está viendo empujada la mujer –sobre todo la madre soltera sin educación ni recursos económicos–, además de buscar una mejora de oportunidades en el estado de bienestar. Una vez conseguido dicho marco de no discriminación social, cultural, económica, étnica, religiosa y/o sexual, es de prever el descenso de las tasas criminales, al menos en lo tocante a las mujeres, pues se habría minimizado las causas de su marginalización y propensión al delito. Por tanto, no se necesitaría una multitud de programas de política criminal referentes a la prevención general o especial para los delincuentes (tanto hombres como mujeres).

## 2. EL PROBLEMA Y SU DIAGNÓSTICO: DE LOS SÍNTOMAS SOCIO-ECONÓMICOS A LAS CAUSAS SUBYACENTES <sup>(1)</sup>

Se ha demostrado en las investigaciones sobre las mujeres reclusas que la mayoría de ellas proceden de clases bajas y marginales –un 70% no tiene una situación estable–, con escasos recursos económicos y prácticamente nula formación profesional. Sirva de ejemplo que la situación de las cárceles andaluzas, donde el 40% de las internas son analfabetas.

Dichas mujeres quedan sin cobertura económica por su escaso nivel cultural y profesional y por las profundas transformaciones sociales producidas. Antes de entrar en prisión, casi la mitad de las reclusas han sufrido malos tratos, lo que se traduce en una inestabilidad personal y favorece la exclusión social. En principio, podría decirse que son víctimas de su propia vida, pues están fuertemente condicio-

nadas por su entorno. Suelen tener la obligación del sostenimiento de sus hijos, por la falta de un apoyo por parte de su pareja. Dicho lo cual, téngase en cuenta ahora que casi el 80% de las reclusas son madres.

Principalmente hay que luchar contra este empobrecimiento femenino. Este problema está reconocido socialmente, aunque los agentes sociales y políticos parecen ignorarlo –al menos, no le prestan la atención debida–. Hay que priorizar la asistencia social hacia las personas marginadas para poder sostenerse ellas mismas o, en el caso de ser madres, la manutención de sus hijos. Resulta urgente y necesario fomentar la formación escolar y profesional para que las mujeres puedan acceder, bajo el prisma de igualdad de oportunidades, a unos puestos de trabajo. Hay que garantizar el acceso a escuelas y centros de formación de forma gratuita. No representaría una discriminación positiva ideológica, porque la condición femenina no se ha desarrollado en pleni-

tud como la de los hombres. Igualmente, se pondrían a disposición de las mujeres marginadas unos servicios sanitarios para mejorar su salud psíquica y física. Hay que ayudar a las mujeres a tener una higiene sexual para evitar embarazos no deseados. Si ya es tarde se pondría un servicio en atención a los hijos para que puedan desarrollarse como cualquier ser humano integrante de una sociedad.

Para un *Estado Social* –como el que se pregona en Europa continental– resulta inadmisibile que se encuentren mujeres en la cárcel alejadas de sus hijos (y resto de sus familias), sobre todo en el caso de las extranjeras, pues suelen cometer delitos de bagatela y no suponen un peligro para la sociedad o la convivencia en paz. En la mayoría de los casos son víctimas de sus circunstancias socio-económicas y culturales, amenazadas por las bandas organizadas –como en el caso de las reclusas latinoamericanas–. Como expectativa de máximos, cabría esperar de unas políticas



*“A la hora de la reinserción o rehabilitación de un delincuente, la ciudadanía ha de conceder alguna oportunidad a la persona para que se resocialice.”*

criminales corregidas y mejoradas, que se pudiera proporcionar un tratamiento terapéutico correspondiente, liberándose así a estas mujeres, del modo que fuera posible su regreso, sin obstáculos, a sus países de origen, ya que mantener la condena en Europa carecería, de sentido preventivo y/o resocializador –empero, se insiste que se trata de una propuesta de máximos, bastante polémica–.

### **3. PRONÓSTICO Y TERAPIAS POSIBLES: ¿EXISTE UNA POLÍTICA Y REGULACIÓN ADECUADAS?**

Como existen pocas cárceles, las mujeres reclusas están separadas geográficamente de sus lugares. Las mujeres, que tienen hijos, estarían mejor acompañándolos porque la separación de madres e hijos es contraproducente a un desarrollo digno en la sociedad. En estos casos, siempre que no se trate de un delito grave, sería mejor la cesión de la libertad condicional.

Y es que, el afán de apartar delincuentes peligrosos encerrándolos, no tiene sentido en el caso de las mujeres que han cometido delitos de bagatela. No emplean ni fuerza ni violencia. No son peligrosas. En estos casos se podría renunciar a la ejecución de la pena privativa de libertad, estudiándose en su lugar las fórmulas compatibles con la libertad condicional. Respecto a la represión penal, como parte de la política criminal, es de destacar –negativamente– el escaso equipamiento técnico, personal y económico de los cuerpos de seguridad.

En un sistema común europeo sería deseable que los agentes competentes tuvieran una mejor formación profesional y de perfeccionamiento en todos los aspectos

que incumben a sus servicios. Para poder llevar a cabo su trabajo efectivamente, habría que legislar sobre unos vacíos legales que hoy en día existen. En muchos casos los funcionarios se mueven al límite de la legalidad, ejecutando sus investigaciones por falta de una legislación en condiciones. Habría que proteger las medidas policiales. Un punto podría ser una regulación con el trato de confidentes o agentes provocadores. Investigaciones de cierta envergadura requieren este tipo de colaboración. En la mayoría de los países del entorno europeo se actúa con una cierta discrecionalidad que puede ser interpretada según el caso, tiempo e motivación. Con una regulación se podrían evitar equívocos.

En lo tocante a la cuestión concreta de este estudio (las políticas criminales sobre delincuencia femenina), por regla general, los funcionarios policiales no disponen de formación suficiente y actualizada para el tratamiento con mujeres delincuentes y sus problemáticas. Es por ello que resultan imperativos cursos de especialización periódica sobre este tema.

En lo tocante al sistema judicial, hay que trabajar también (en la propuesta sistémica que aquí se propone) en la resolución de la sobrecarga de los tribunales aportando los medios adecuados tanto personales como técnicos. En el sistema europeo común no habría figuras jurídicas ancestrales (como los procuradores) y las competencias serían bien aclaradas. Se garantizaría la total independencia judicial. No habría influencias políticas. De tal manera, se procurarían unos procedimientos más rápidos para evitar que los inculpados tengan que esperar años a sus procesos. Existen casos en que los inculpados, cuando se han reinsertado en

la sociedad, a lo mejor teniendo familia, se tienen que presentar al juicio y cumplir condena. Este retraso entre comisión de delito y cumplimiento/ejecución de pena no tiene sentido, ni en delincuentes femeninos ni masculinos. La sanción habría que imponerla con prontitud.

Todas las medidas citadas se podrían conseguir a través de la producción de un servicio público adecuado (a las demandas sociales y la atención a los novedosos fenómenos sociales). En tal sentido, sería conveniente dotar de los suficientes me-

dios, sobre todo económicos, para poder responder a dichas demandas y fenómenos sociales. Cuantos más programas sociales y más apoyo y ayudas a personas necesitadas existan, menos criminalidad habrá –al menos no a resultas de dichas causas subyacentes-. De todas formas sería utópico pensar que se puede erradicar la criminalidad en su totalidad. Sobre todo, hay delitos que no se pueden explicar por necesidad económica o circunstancias vitales desfavorecidas: la condición de género no da la suficiente explicación.





**“El retraso entre la comisión del delito y el cumplimiento-ejecución de la pena no tiene sentido, ni en delincuentes femeninos ni masculinos. La sanción habría que imponerla con prontitud.”**

#### **4. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS: ¿QUÉ SE HA HECHO Y QUÉ SE PUEDE HACER?**

A continuación se expone una sinopsis y evaluación de algunos programas ya experimentados (en su mayoría en los EE.UU.), que bien podrían ayudar a desarrollar la pretendida política criminal europea común.

Como ya se ha mencionado, es casi indispensable dirigir la mirada nuevamente hacia los representantes estadounidenses de las Ciencias Sociales –máxime, de Sociología, Criminología y otras Ciencias Forenses– con sus aportaciones –precuroras y aún avezadas– pues en Europa continental aún resultan escasas –en comparación– las investigaciones y publicaciones sobre la materia. Incluso, bien estudiados y adaptados, algunos de los programas estadounidenses se podrían implantar en Europa, pese a las diferencias políticas, sociales o económicas. Es por ello que se presta atención, conforme a la práctica de la *servoducción* de *benchmark* o *atención y seguimiento del líder del sector*.

Los programas más habituales, sobre todo tras la II Guerra Mundial, han sido los de prevención a través del diseño arquitectónico y urbanístico y sobre determinadas áreas geográficas. En todos núcleos urbanos existen unos determinados espacios empobrecidos, que concentran las tasas más elevadas de criminalidad. Suelen ser barrios donde viven grupos conflictivos (por marginalización social, e.g. emigrantes), en muchos casos, además, conviviendo con personas mayores que no se pueden permitir pagar más alquiler o comprar otra casa en un barrio mejor. Estos barrios se caracterizan por su deterioro, una desorganización social y una insuficiente infraestructura <sup>(2)</sup>.

La idea para mejorar las condiciones de estos barrios es la implementación de programas para adecuar las infraestructuras, dotarlas de servicios, e introducir el sentido de comunidad, para fomentar las actitudes en el vecindario; sin embargo, justo en las actividades para mejorar el entorno y vecindario, se podría hacer una diferenciación entre mujeres y hombres. El riesgo de dichos controles sería tanto la pérdida de libertad, como que se traslade la delincuencia a barrios sin dichos controles <sup>(3)</sup>.

Otro modelo de prevención conectado con el anterior es el de la policía de Nueva York, como consecuencia de la teoría *broken-windows* [ventanas rotas] de Wilson y Nelly, dando paso al modelo llamado *zero-tolerance* [tolerancia nula] con la criminalidad <sup>(4)</sup>. El modelo postula una presencia reforzada de la policía en las calles, apoyada con video-vigilancia, sanciones de poca cuantía para infracciones del orden público (e.g. grafitis, orinar o arrojar basura), acelerar los juicios, mejorar el equipamiento técnico de la policía o aumentar el personal de la policía, etc. En relación al factor de la delincuencia femenina, con bastante seguridad se podrían aplicar algunas medidas específicas, en problemáticas como la prostitución (y todos los crímenes que lleva aparejados: droga, tráfico de personas, explotación infantil y juvenil, etc.).

Otro riesgo preocupante es el de *victimización genérica*, sin adecuación real y especificaciones debidas. El efecto que potencia el miedo a ser víctima en lugares de percepción insegura, puede dar lugar justo a que se conviertan dichos entornos en focos de otro tipo de delincuencia, y que no se ataje el crimen del que originalmente se quería evitar el resultar víctima.

Sirva como ejemplo, en lo tocante a la condición femenina: para evitar violaciones, se procura no transitar por calles poco frecuentadas y con mala iluminación, lo que atrae a otro tipo de delincuente que abusa de dicha situación, mientras que no se atajan las circunstancias realmente conducentes a las violaciones. Como respuesta a la problemática planteada, la política criminal moderna ya se ocupa de otros elementos que tienen un papel muy importante en la génesis del delito: parece ser que algunos grupos de personas, por diversas circunstancias llevan un mayor riesgo de ser víctima, como son los casos de los menores y mujeres, marginados, extranjeros, etc. <sup>(5)</sup> En el caso de las mujeres, por ejemplo, estos programas ayudarían a informar y concienciar sobre las bases y circunstancias reales, y no las meras percepciones generales de miedo y riesgos, aparejadas a delitos como las violaciones, de modo que se sepa identificar pronto y adecuadamente los indicadores al respecto.

En cuanto a los *casos de prevención terciaria*, se apunta lo siguiente, en lo tocan-

te a la condición femenina: en las mujeres delinquentes los factores sociológicos (e.g. *control, rol*) parece que son más pronunciados. Las reclusas provienen, en su mayoría, de unos niveles de baja cultura, escasa formación, estando traumatizadas por ser víctimas de violencia y no pueden sostener a sus hijos. Está surgiendo el problema de la *feminización de la pobreza*. Es por ellos que los programas a adoptar han de tener en cuenta, no sólo el delito, sino también circunstancias sociales relativas a la lucha contra la pobreza, la consecución de la igualdad de oportunidades, un bienestar social y una calidad de vida mínima, etc. –o sea, atender a condiciones de salud, educación, cultura o vivienda–.

Esos son diversos ámbitos de un Estado Social, como la mayoría de las Constituciones europeas lo garantizan a sus ciudadanos. Son programas que operan a medio y largo plazo. Viendo los reclusos, en general, parece que tales altas expectativas de gestión política fracasan, incluso las jurídicas, puesto que se dan condiciones de hecho que no se ajustan a Derecho. En



*“Sería importante, que se ejecutasen las sentencias dictadas en los casos de la corrupción, para que no sólo cumplan sus condenas los marginados sociales.”*

Europa continental, el método más habitual en la política criminal es la evaluación del fenómeno delincencial para diseñar las estrategias para prevenirlo. Se estudia la realidad del delito. Pero parece ser que no se ponen en práctica todos los programas posibles de prevención. El diseño de un Programa Integral está hecho, pero no se ha puesto en marcha. Y es que los programas de prevención terciaria, referente al delincuente para la reinserción son numerosos, pero llegan tarde pues el delincuente ya está en la cárcel. Además, no hay que olvidar que, según las estadísticas, la cuota de los reincidentes en el caso de la mujer es del 29,2% (una de cada tres mujeres reclusas ya había cometido un delito previamente).

## 5. SIMULACIÓN: RECOMENDACIONES PARA UN SISTEMA COMÚN EUROPEO

El crimen no sólo es un problema del sistema legal, sino del conjunto de la sociedad. La responsabilidad no se puede trasladar únicamente a los agentes oficiales, es una responsabilidad colectiva. Además, dentro de un ordenamiento europeo nuevo, en los tiempos actuales, la sociedad se ha globalizado y la delincuencia ha pasado fronteras (e.g. *delincuencia organizada*). Hay que concienciar a la sociedad del problema de la criminalidad, cada ciudadano tiene que asumir su propia responsabilidad. A la hora de la reinserción o rehabilitación de un delincuente, la ciudadanía ha de conceder alguna oportunidad a la persona para que se resocialice.

La problemática de toda la política criminal con sus programas de prevención entra en un conflicto con el Estado del Bienestar. Como los Gobiernos se encuentran con la crisis del Estado Social –que

puede ser por una inadecuada gestión por parte de los responsables políticos–, existen muchas dificultades para garantizar el bienestar, con la consecuencia que se pueden ofrecer menos programas para las personas en riesgo de marginalización y criminalidad. De todas formas, los Gobiernos tienen que seguir luchando contra la delincuencia para que el ciudadano perciba cierta seguridad. Hay que proponer el equipamiento adecuado para los órganos de represión –como se han venido llamando hasta ahora– tanto policial como judicial, y formación y perfeccionamiento de su personal. En tal sentido, los programas anteriormente planteados han de ejecutarse, y para ello se necesita de fondos económicos, los cuales pueden obtenerse, por ejemplo, del dinero y bienes incautados en las detenciones. También sería importante, que se ejecutasen las sentencias dictadas en los casos de la corrupción, para que no sólo cumplan sus condenas los marginados sociales.

## 6.-CONCLUSIONES

Analizando el fenómeno de la criminalidad desde el punto de vista de género –denominación que se ha asumido como oficial, aunque para estos autores (como para buena parte de la doctrina), resulta de lo más discutible, prefiriéndose en su lugar la manejada hasta ahora de “condición femenina”– se busca así una visión de la realidad más integral y completa, tomando en cuenta las diferencias existentes en una sociedad a la hora de planificar proyectos o programas de prevención, por ejemplo.

Así, se podrían eliminar las condiciones de desigualdad existentes en los campos económicos, políticos, sociales y culturales y se podrían respetar las necesidades



específicas de los grupos humanos (en el caso presente de las mujeres) para mejorar las condiciones de la vivencia.

Hay que movilizar recursos para que las mujeres puedan participar en las decisiones que les afectan diariamente, reforzando las capacidades personales y la autoestima, mediante la formación y la valoración personal. Se está ante un problema cultural de género, las mujeres siguen discriminadas en los ámbitos educativos, culturales, laborales y socioeconómicos. Siguen llevando la carga de las labores domésticas y de la reproducción y del cuidado de la familia. Es hora que se introduzca en las sociedades actuales una igualdad entre los sexos (lo que reclaman las constituciones de los países en el entorno europeo) para que todos los seres humanos tengan las mismas ocasiones y posibilidades de decidir sobre su vida. Si se considera que el tratamiento hacia la mujer para una plena integración social, cultural y económica requiere una discriminación positiva ideológica, eso sería compatible con las exigencias sociales para conseguir finalmente la igualdad. Puesto que la condición femenina no se ha desarrollado en plenitud, como otros sujetos socio-jurídicos de la realidad presente.

En definitiva, para poder luchar y prevenir la criminalidad, sobre todo al hilo de este trabajo la delincuencia femenina, hay que poner a disposición unas medidas que permitan alcanzar la igualdad necesaria de las mujeres con los hombres. El modelo clásico del *rol social* sigue en vigor. El problema es que el tratamiento diferenciado por el género de sexo resulta que, en vez de dar un trato especializado –no en el sentido de una discriminación positiva ideológica– ha transformado la

sociedad en una sociedad injusta y discriminatoria, donde las mujeres viven en condiciones vitales, socio-culturales, económicas, laborales, educativas, personales, etc., menos favorecedoras que los hombres. Y este tratamiento es necesario que empiece a cambiar gracias a una política criminal europea más adecuada a la realidad social en curso. ■

**“Hay que movilizar recursos para que las mujeres puedan participar en las decisiones que les afectan diariamente, reforzando las capacidades personales y la autoestima, mediante la formación y la valoración personal.”**

(1) Para conocer las fuentes de los estudios, vid. Stenglein, G. *Condición femenina y delincuencia: estudio comparado hispano-alemán y una propuesta sistémica europea*. Saarbrücken: EAE, 2012.

(2) Barr, R. y Pease, K. *A place for every crime and every crime in its place: an alternative perspective on crime displacement*. En Evans, D. J. et al. (eds.) *Crime, policing and place. Essays in environmental Criminology*. London y New York: Routledge, 1992. Bursik, R. J. y Grasmick, H. G. *Neighborhoods and crime. The dimensions of effective community control*. New York: Lexington Books, 1993.

(3) Jeffery, C. R. *Crime prevention through environmental design*. Beverly Hills: Sage Publications, (1971).

(4) Barlow, H. D. (1995). *Introduction: public policy and the explanation of crime*. En Barlow, H. D. (ed.) *Crime and public policy. Putting theory to work*. Boulder: Westview Press, 2002. Greenwood, P. W. *Juvenile crime and juvenile delinquency*. En Wilson, J. Q. y Petersilia, J. (eds.) *Crime. Public policies for crime control*. Oakland: ICS Press, 2006. *Changing lives. Delinquent prevention as crime-control policy*. Chicago: The University of Chicago Press. Hirsch, A. R. *Making of the second ghetto. Race and housing in Chicago, 1940-1960*, 2.ª edición. Chicago y London: The University of Chicago Press, 1998.

(5) Horn, H. J. *Viktimologische Aspekte der Beziehungstat*. En Kaiser, G. y Jehle, J. M. (eds.) *Kriminologische Opferforschung. Neue Perspektiven und Erkenntnisse, II, Verbrechensfurcht und Opferwerdung - Individualopfer und Verarbeitung von Opfererfahrungen*. Heidelberg: Kriminalistik Verlag, 1995.



# BIBLIOGRAFÍA

**Novela**  
**Criminología**  
**Derecho**  
**Medicina Legal**  
**Ensayo**

## UN DÍA DIFÍCIL

Mark Owen  
 [Crítica]  
 19,90 €

Bajo este pseudónimo, Matt Bissonnette relata cómo formó parte del comando de los SEAL de EE.UU. que localizó y mató a Osama bin Laden en Pakistán.

## ESTADO DE SHOCK

Rosa Jané  
 [Esfera de los libros]  
 19,90 €

Esta trepidante novela refleja el funcionamiento, minuto a minuto, del grupo encargado de atender a las víctimas de grandes o pequeñas catástrofes.

## NIÑOS PECULIARES

Ramson Riggs  
 [Moguer]  
 15,95 €

El hogar de Miss Peregrine es una enigmática historia sobre niños extraordinarios y monstruos oscuros; una fantasía escalofriante ilustrada con inquietantes fotografías vintage.



## AGE OF ASSESSINS

Michael Newton  
 [Faber & Faber]  
 25 £

Desde Abraham Lincoln hasta Ronald Reagan, pasando por el asesinato que desencadenó la I Guerra Mundial, el autor analiza los magnicidios cometidos en Europa y América.

## UNA MIRADA DESDE "LA VERJA"

Ernesto Pérez Vera  
 [GEU]  
 24,95 €

Con el subtítulo de "Policias en La Roca", el autor recrea con numerosas anécdotas la historia de las fuerzas de seguridad del Peñón de Gibraltar y su relación con España.

## LOS NUEVOS INVESTIGADORES

Carlos Berbell y Ana L. Jiménez  
 [Esfera de los libros]  
 22 €

Reúne los últimos casos más relevantes de los CSI españoles con ejemplos de las investigaciones realizadas por la policía científica y los servicios de criminalística.



## NARCOMEX

Ricardo Ravelo  
 [Debate]  
 18,90 €

El autor –un reconocido periodista mexicano– explica la historia de los cárteles de la droga de su país: su origen, evolución, líderes y crímenes, así como la respuesta del Estado.

## EL LABORATORIO DEL MIEDO

Eduardo G. Calleja  
 [Crítica]  
 15,99 €

Estudio de las cinco oleadas de terrorismo que se han venido sucediendo en el mundo durante el último siglo y medio: desde el nihilismo hasta el fundamentalismo.

## MATAR A LINCOLN

B. O' Reilly y M. Dugard  
 [Esfera]  
 22,71 €

El actor John Wilkes Booth, un racista impenitente, asesinó al presidente Lincoln. La furiosa cacería policial que se organiza le convirtió en el fugitivo más buscado de la nación.

